

Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

ESTUARDO ADOLFO, HERRERA JEREZ
Nit Emisor: 72248521
ESTUARDO ADOLFO HERRERA JEREZ
14 CALLE 18-15 EDIFICIO NIMAJUYU 1, zona 21, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
5123F4FD-D2CF-41E5-BB42-013324EC51AD
Serie: 5123F4FD Número de DTE: 3536798181
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-sep-2021 08:13:03
Fecha y hora de certificación: 13-sep-2021 08:13:03
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del 01/09/2021 al 30/09/2021, según contrato número MEM-290-2021.	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No retener, resolución No 61212120218433719 12/02/2021
* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de septiembre de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-290-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-290-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de septiembre de 2021**:

1. Se apoyó en la recolección y digitalización diaria de precios de combustibles en los Mercados Internacionales a través publicaciones libres de la Web para generar informes diarios publicados en el portal Web del Ministerio de Energía y Minas durante el mes de septiembre.

- *Link:* <https://mem.gob.gt/que-hacemos/hidrocarburos/comercializacion-downstream/precios-internacionales/combustibles-spot/>

2. Se apoyó en la recolección datos estadísticos sobre Precios de Combustible Nacional y a Nivel Centroamericano, para generar publicaciones semanales en el portal Web del Ministerio de Energía y Minas durante el mes de septiembre.

- *Link:* <https://mem.gob.gt/que-hacemos/hidrocarburos/comercializacion-downstream/precios-internacionales/al-consumidor-final-en-centroamerica/>

3. Se apoyó en la edición de informes estadísticos semanales del área de comercialización de hidrocarburos para su publicación en el portal web del Ministerio de Energía y Minas durante el mes de septiembre.

- *Link:* <https://mem.gob.gt/que-hacemos/hidrocarburos/publicaciones/informe-estadistico-semanal/>

4. Se apoyó en la realización de Monitoreos de precios en Estaciones de Servicio en:

No.	ESTACIONES	DIRECCIONES
1	Texaco Trébol	Trébol y Aguilar Batres, 4-15 Zona 12
2	Puma, Estación El Trébol	Av. Bolívar 36-30 Zona 3
3	Texaco, Estación Bolívar	Av. Bolívar 29-36 Zona 3

No.	ESTACIONES	DIRECCIONES
4	Texaco, Gasolineras Superiores de Calidad No. 2.	Av. Bolívar 26-06, zona 1
5	Uno, Cruz del Sur	10 av. 15-80, zona 1
6	Estación Gerona	12 av. Y 18 Calle 17-48 Zona 1
7	Shell, Estación San Pedrito	12 av. 27-16 zona 5
8	Delta Energy, San Pedrito	12 av. 30-18 Zona 5
9	Shell, Estación Marte	12 av. 33-50 Zona 5
10	Texaco, Estación San José	10a. Av. Zona 4.
11	Shell, Estación El Estadio.	12 av. y 18 Calle 17- 48 Zona 4
12	Shell, Estación La Torre	7 a. Av. 2-06, zona 9
13	Shell, Estación Carmel.	7 a. Av. 5-64, zona 4
14	Shell, Estación La Sexta.	6 a. Av. 3-58, zona 4
15	Puma, Estación Sesamo	6 a. Av. 1-82, zona 9
16	Puma, Estación Tivoli	6ta. Avenidad 4-02, zona 9
17	Puma, Estación Arcoma	5a. Calle 2-99, zona 9
18	Uno, Po Terminal	3a. Calle y 2a. Av. 2-17 Zona 9
19	Puma, Primavera	3a. Calle y 2 Av. 1-80 Zona 9
20	Puma, Terminal	2a. Av. 9-19 Zona 4

5. Se apoyó en el análisis y digitalización de la información mensual presentada por los distintos entes de comercialización de hidrocarburos durante el mes de septiembre:

LICENCIA	EMPRESA
IMP-0004	AGROCARIBE
IMP-0010	UNIPHARM, S.A.
IMP-0011	POCHTECA
IMP-0013	SM CYCLO DE GUATEMALA ENSAMBLADORA
IMP-0015	GAS VEHICULAR TROPIGAS

LICENCIA	EMPRESA
IMP-0019	AGENCIA SUZUKI ZONA 8
IMP-0025	EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO
IMP-0030	GAS METROPOLITANO
IMP-0031	TROPICAS DE GUATEMALA
IMP-0033	COHESA
IMP-0039	GAS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA
IMP-0041	GUAMOLSA
IMP-0048	LATEX CENTROAMERICA, S.A.
IMP-0051	JAGUAR ENERGY
IMP-0056	GENERADORA DEL ESTE IMPORTADORA
IMP-0059	LUCALZA
IMP-0062	GTM GUATEMALA
IMP-0078	ZETA GAS DE CENTRO AMERICA
IMP-0079	OLMSTEAD COMPRESORES
IMP-0084	ORAZUL ENERGY GUATEMALA
IMP-0093	CORPACAM
IMP-0095	CALIDASA
IMP-0111	SHALOM
IMP-0115	COMSA
IMP-0119	COMPAÑIA MERCANTIL CENTROAMERICANA, S.A.
IMP-0120	INCOKENSA
IMP-0130	SERVICIOS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS LIMITADA
IMP-0134	STANDARD FRUIT DE GUATEMALA
IMP-0139	REPUESTOS NAPA
IMP-0143	DISTRIBUIDORA TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA
IMP-0145	GLOBAL GAS IMPORTACIONES
IMP-0167	COMPAÑIA DE DISTRIBUCION CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA
IMP-0175	GENTRAC
IMP-0193	OILCOSA
IMP-0230	SOLUPARTES
IMP-0238	COMBUSTIBLES, LOGISTICA Y TRANSPORTES
IMP-0255	GAS INTERAMERICANO
IMP-0268	SAN JERONIMO
IMP-0269	BRENNTAG GUATEMALA
IMP-0270	PADIASA

LICENCIA	EMPRESA
IMP-0274	PRICESMART PRADERA
IMP-0275	PRICESMART FRAIJANES
IMP-0276	PRICESMART (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA
IMP-0303	IMPORTADORA PUMA
IMP-0327	PEGAUCHO C., SOCIEDAD ANONIMA
IMP-0328	LUBRIZOL
IMP-0338	PINEDA TRUCKPARTS
IMP-0341	OLEIN CRISTAL
IMP-0345	IMPORTACIONES REPREMAR
IMP-0359	ERA
IMP-0369	MULTIVIDRIOS
IMP-0374	LUISA
IMP-0375	LUBRI-IMPORT
IMP-0384	CENTRACASA
IMP-0388	HERRAMIENTAS PODEROSAS
IMP-0389	CGN
IMP-0392	NOVEX, S.A.
IMP-0399	ELITE GT AUTOCOMPONENTES
IMP-0418	PRODUCTOS ILIMITADOS EMPRESARIALES
IMP-0427	MDG
IMP-0429	UNOPETROL
IMP-0443	VAGSA
IMP-0455	IMPORTADORA CENTRO OCCIDENTAL DE GAS
IMP-0459	CEMENTOS PROGRESO
IMP-0460	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SHALOM
IMP-0503	EDISA
IMP-0514	GAS ZETA, S.A.
IMP-0519	AUTOHAUS EUROPEA
IMP-0529	TERMINAL PUMA II
IMP-0559	SISTEGUA
IMP-0567	ACCESORIOS PETROLEROS
IMP-0570	M R
IMP-0576	MERCK
IMP-0583	GLP IMPORTACIONES
IMP-0584	REPUESTOS EL AMIGO

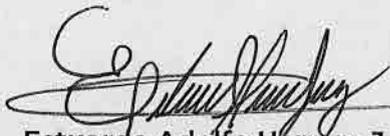
LICENCIA	EMPRESA
IMP-0589	UNO GUATEMALA
IMP-0594	LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANONIMA
IMP-0632	ACISA
IMP-0635	LOVOL, GUATEMALA
IMP-0644	GRUPO RECSA
IMP-0645	SERVICENTRO SAN CARLOS
IMP-0647	OROSHELL CENTRAL LUBRICANTES
IMP-0650	REVOLUTION BIKES
IMP-0656	IMPORTADORA Y EXPORTADORA MALDONADO

6. Se apoyó en la elaboración de informes en respuesta a diferentes solicitudes recibidas por la Unidad de Acceso a la Información Pública sobre estadísticas del área de comercialización de hidrocarburos:

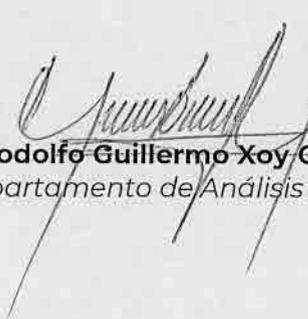
No. De Solicitud UIP	Asunto
UIPMEM-783-2021	ELFEGO VILLATORO Solicito Informe de enero a junio de 2021 sobre ventas de GLP en cilindros de las distintas empresas autorizadas dedicadas a la venta; Informe de enero a junio de 2021 sobre ventas a granel de GLP de las diferentes empresas autorizadas.
UIPMEM-791-2021-2021	Enrique Sotomayor Solicita información estadística histórica sobre las ventas (consumo) Nacional de GLP o Propano, detallada por los canales de Grane, Cilindros y Carburación, correspondientes al mes de junio 202, de las diferentes empresas de gas en Guatemala.
UIPMEM-811-2021	Cristian C. Gantiva Castiblanco solicita datos en formato Excel de los años 2010 al 2020 de: 1. Producción y consumo de energía eléctrica por año (consumo desagregado por sector). 2. Producción y consumo de gas natural por año (Consumo desagregado por sector). 3. Generación de energía eólica, solar e hidráulica por año. 4. Producción y consumo de gas licuado del petróleo por año (Consumo desagregado por sector).

7. Se apoyó en la creación de informes varios a petición de la Jefatura del Departamento.
8. Se apoyó en la resolución de solicitudes y otras actividades designadas por Dirección General de Hidrocarburos al Departamento de Análisis Económico.

Atentamente,

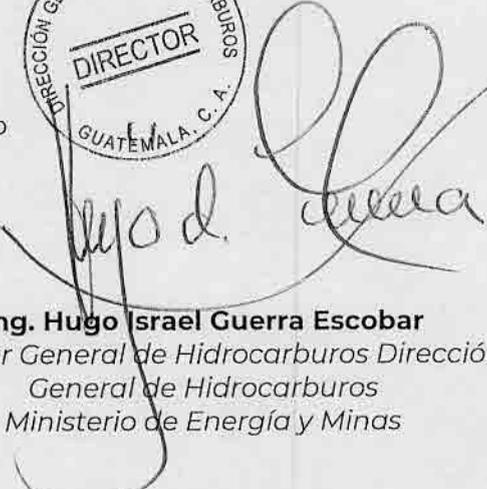

Estuardo Adolfo Herrera Jerez
DPI No.2165 79244 0101
Servicios Técnicos

Vo. Bo.


Ing. Rodolfo Guillermo Xoy Córdova
Jefe del Departamento de Análisis Económico



Aprobado


Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos Dirección
General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo.

Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible